

Bogotá, 26 de Marzo de 2018

Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20182000231842

Fecha Radicado: 2018-03-27 15:43:41  
Anexos: 7 ANEXOS.



Doctor  
JOSE GABRIEL SILVA  
Subdirector de Financiera  
ICFES

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
GENERALES



No. 20182000231832

Fecha Radicado: 2018-03-27 15:42:18  
Anexos: 7 ANEXOS.



**Asunto:** Radicación de cuenta de cobro, informe de actividades y demás soportes requeridos para el trámite de pago N° 3 del Contrato 068 de 2018.

Respetado Doctor,

Con el objetivo de tramitar el pago N° 3 del Contrato 068 de 2018, anexo a la presente los documentos correspondientes al periodo comprendido entre 1 de Marzo y el 31 de Marzo de 2018, así:

- ✓ Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- ✓ Informe de ejecución contractual del periodo señalado
- ✓ Copia de la cuenta de cobro
- ✓ Certificación tributaria
- ✓ Copia del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente,

*JONNATHAN P.*

JONNATHAN STEVEN PINZÓN ZAPATA  
Contratista CPS N° 068 de 2018

Anexos



Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 068, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	Jonnathan Steven Pinzón Zapata	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	1071167210
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/03/18	<b>Hasta</b> 31/03/18	<b>INFORME No.:</b> 3

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	068	<b>Fecha de inicio</b>	04/01/18	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/18
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios personales para brindar un apoyo técnico del proceso de calibración, calificación y comités técnicos de las pruebas Saber TyT, Pro, Saber 11, Validantes, Saber 359 y Pre Saber, así como apoyar el desarrollo de las actividades de procesamiento estadístico y relacionados en el proyecto de Pruebas internacionales (PISA, ERCE, TALIS) e ISCE, elaboración de manuales de procesamiento de calificación y atención a solicitudes del proyecto estratégico de 3PL y análisis de ítems y validaciones de Plataforma Prueba PISA".					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.748.400) M/CTE, precio correspondiente a 44.48 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.791.400) M/CTE		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$28.957.000) M/CTE			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo del mismo se pactó en doce (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 4 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>El 5 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 068.</li> </ul>			



7	TALIS-PISA link: Ajustar listados de colegios para cargue en W3S.	70%
8	TALIS-PISA link: Selección de muestra de docentes dentro de colegios.	70%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **Edwin Cuéllar Caicedo** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**Edwin Cuéllar Caicedo** en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**7. OBSERVACIONES**

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **26 de Marzo de 2018**

JONNATHAN P.  
Elaboró  
Jonnathan Pinzón

Adriana P. Corredor  
Revisó  
Adriana Corredor

Edwin Cuéllar  
Aprobó  
Edwin Cuéllar

**INFORME DE ACTIVIDADES  
MES DE MARZO CPS 068/2018**

**CONTRATISTA:** JONNATHAN STEVEN PINZON ZAPATA

**C.C No.** 1.071.167.210 de La Calera

**DEPENDENCIA:** Subdirección de Estadística.

**FECHA:** 26 de Marzo de 2018

Se informa que se desarrollaron las siguientes actividades para el mes de Marzo:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN RELACION AL CONTRATO
1. Apoyar la generación de resultados descriptivos de las pruebas internacionales que sean requeridos.	1. Análisis de ítems PISA4Schools primera aplicación del estudio principal, versión inicial. 2. Validación y ajustes de la Maquina de Análisis de Ítem para la prueba PISA para establecimientos educativos. 3. Validación de scripts de resultados y plantillas para P4S - Estudio principal, de acuerdo a comentarios de la OECD.
2. Participar en la generación de insumos de acuerdo a los requerimientos de la pruebas ERCE 2019 y PISA 2018	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
3. Apoyar las actividades de análisis, manejo y reportes de bases de datos que requieran para las pruebas de TALIS, TALIS Video Study, ICSS, ERCE, PISA y PISA para establecimientos educativos, así como sus estadísticos descriptivos.	1. Consolidación de datos del estudio principal de TALIS para la entrega al consorcio.
4. Participar de los procesamientos estadísticos relacionados con pruebas Saber, para la construcción de informes y reportes de resultados.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
5. Apoyar la calibración y calificación de las pruebas calificadas con modelo 3PL en el marco del proyecto estratégico.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
6. Apoyar la elaboración de procesamientos estadísticos y asignación de puntajes de pruebas internacionales.	1. TALIS-PISA link: Ajustar listados de colegios para cargue en W3S. 2. TALIS-PISA link: Selección de muestra de docentes dentro de colegios. 3. Creación de códigos de escuelas, salones y estudiantes que participen en el mes de abril para el estudio TALIS Video.
7. Participar de los procesos de análisis de ítems para las pruebas de estado o aquellas que se requieran por venta de servicios del ICFES.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
8. Apoyar la generación de insumos para los comités técnicos de las pruebas Saber 11, Saber Pro y TyT.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.

9. Participar de las reuniones y comités que se generan en la Subdirección, así como de proporcionar los informes respectivos.	Cumplido
10. Participar de las actividades de monitoreo que se requieran de las pruebas Saber así como la elaboración de los informes requeridos y la participación de las reuniones que se requieran.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
11. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
12. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sean imputables.	No se asignaron actividades relacionadas a esta obligación.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización estricta de la Dirección General de EL ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.	Cumplido
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a EL ICFES para que se adopten las medidas necesarias.	Cumplido
15. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.	Cumplido
16. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.	Cumplido
17. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.	Cumplido
18. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 00141 del 21 de Febrero de 2013.	Cumplido
19. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.	Cumplido
20. Las demás que le sean asignadas dentro del marco del contrato.	

*JONNATHAN P*

**Jonnathan Steven Pinzón**  
C.C. 1071167210

*Edwin Cuellar Caicedo*

**Edwin Cuellar Caicedo**  
Subdirector de Estadística

Bogotá DC, 26 de Marzo de 2018

Doctor  
Edwin Cuéllar Caicedo  
Subdirector de Estadística  
Instituto Colombiano para la evaluación de la educación ICFES

Referencia Número de planilla 25714700, pago salud, pensión y ARL.

El ICFES debe la suma de \$ 2.895.700 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE), valor que corresponde al tercer pago pactado en el contrato de prestación de servicios N° 068 de 2018.

Por favor consignar el pago en la siguiente cuenta:

- Banco DAVIVIENDA
- Cuenta de ahorros: **0550462600052593**

Adicionalmente solicito que este aporte sea tenido en cuenta para obtener el beneficio tributario previsto en las normas legales vigentes.

De conformidad con el Decreto 2271 de 18/06/2009 y el artículo 126-1 del Estatuto Tributario (Modificado L. 488/98, art. 4°.), me permito solicitar la reducción de la base de la retención correspondiente a los pagos obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, valor que se debe aplicar a la factura adjunta, en ejecución del contrato número 068 de fecha 04 de Enero del 2018, celebrado con el ICFES y para tal fin certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato.

Cordialmente,

JONNATHAN P.

JONNATHAN STEVEN PINZÓN ZAPATA  
C.C. 1071167210 de La Calera, Cundinamarca.



Bogotá D.C., 26 de Marzo del 2018

Señores

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES**  
**Subdirección Financiera y Contable**  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de Marzo de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes Marzo, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,

JONNATHAN P.

**Jonnathan Steven Pinzón Zapata**  
C.C. 1071167210 de La Calera



